

Semblanza del Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada, con motivo de su jubilación en el 2015

Sin duda alguna la calidad humana es la marca de los grandes; y si se pretende retratar en unas pocas líneas la carrera del Profesor Hugo Alfonso Muñoz Quesada, debe señalarse desde un inicio su gran calidad humana. Esta surge de sus orígenes y se manifiesta en el don de gentes que lo caracteriza. Hijo del cantón de Desamparados, vivió sus primeros años entre los cafetales y la ruralidad de Higuito y San Miguel. Realizó sus estudios siempre en instituciones públicas, desde la escuela de San Miguel, pasando por el célebre Liceo de Costa Rica y licenciándose en Derecho en la Universidad de Costa Rica. Finalmente, concluyó su Doctorado en Derecho en la también pública Université Paris - Sorbonne, en Francia.

Hombre de familia, el Profesor Muñoz Quesada suele comentarle a sus amigos y colegas cercanos que lo que ha hecho en la vida se debe en gran parte a que en su hogar encontró el apoyo y estímulo de su esposa, Carolina Ureña; además de la herencia de sus padres: virtudes morales, sentido de lucha y amor al trabajo.

Don Hugo Alfonso ama, en efecto, su trabajo. Su vida laboral comenzó a los 18 años y hasta la fecha no ha hecho una pausa en el trabajo: ¡50 años de carrera se cuentan ya! ¡Cuanta pasión por su trabajo... cuánta dedicación a sus estudiantes! Sí, en efecto, dedicación a sus estudiantes, pues ante todo, don Hugo Alfonso Muñoz Quesada es un Profesor universitario.

La academia es su ambiente natural, pero su vocación de servicio público lo llevó a varios lugares; a desempeñar varios roles; y a colaborar en la edificación de nuestra realidad institucional costarricense. De la Academia al Poder Ejecutivo; de la Academia al Parlamento; de la Academia a la Corte Suprema de Justicia; y siempre, de vuelta a la Academia... Cuantas generaciones de Abogados han tenido el privilegio de recibir alguna enseñanza de quien ha contribuido tanto a nuestro Derecho, a nuestra Patria.

Ya sea en la modernización del Derecho Constitucional, o en la redefinición de los roles legislativos, o en la reforma institucional, la contribución ha sido más que relevante. Sus aportes son reconocidos por pares, colegas y amigos. Así, en 1977 y con motivo de la publicación

de su obra **La Asamblea Legislativa en Costa Rica**, el Lic. Fernando Volio, entonces Ministro de Educación y profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Costa Rica, comentó: *“El Dr. Hugo Alfonso Muñoz es un joven profesor que prestigia la Facultad de Derecho [...] Talento, seriedad, vocación docente y una moderna visión del Derecho Constitucional lo sitúan en ese singular grupo de modernos profesionales que investigan, escriben y, por lo tanto, renuevan a la cátedra y al foro”*. Esta renovación y visión moderna han permeado profundamente en nuestra Asamblea Legislativa.

I) La comprensión de la Asamblea Legislativa

La Asamblea Legislativa es por mucho la institución que mejor conoce. La ha estudiado y la ha vivido. Cabe citar su tesis doctoral, elaborada y defendida en la Universidad de París, Francia, en 1973, la cual es un punto de partida. Punto de partida no solamente de una reflexión personal sobre la institución del Parlamento, sino también de una reflexión colectiva, a partir de la traducción y publicación de su tesis, bajo el título de: La Asamblea Legislativa en Costa Rica.

A) Los aportes sobre la función de control político

En sus páginas, el Profesor Muñoz Quesada plantea la nueva orientación de la actividad parlamentaria. Al lado de las labores legislativas históricamente consolidadas, el autor propone potenciar **la función de control político**. Sobre esta obra, el desaparecido Alberto Cañas Escalante comentó a finales de los años setenta:

“El libro, aparte su valor académico, es de interés general. Y todos los costarricenses lo leerán con provecho, porque analiza y desmenuza lo que es nuestro Poder Legislativo, cómo se integra, cómo funciona, y para qué sirve. La conclusión a que llegará el que lo lea es que nuestra democracia llena de cualidades, está también llena de defectos. Muñoz los señala, y a menudo propone soluciones lógicas e inteligentes a las deficiencias. Un libro, en suma, muy importante” (Periódico Excelsior, 8 de enero de 1978).

Muchos siguieron el consejo de don Beto Cañas y fueron partícipes de la idea central del libro: el fortalecimiento del control político. En ese sentido, debe recordarse que esa tarea, esencial para la democracia, no había tenido entonces un desarrollo suficiente en nuestro país.

En efecto, tiempo después, la Asamblea Legislativa encuentra caminos novedosos de fiscalización política y, en los años ochenta, surgen las primeras comisiones de investigación sobre el narcotráfico,

cuya acción, a pesar de algunos excesos, marca una etapa fundamental en el desarrollo de esta función política. La tarea de control sirvió para poner de manifiesto la magnitud del problema del narcotráfico en el país.

B) Las contribuciones a la función legislativa

Los trabajos del Profesor Muñoz Quesada exploran también la labor clásica del Parlamento: **la función legislativa**. Analiza tanto la creación de las leyes y sus consecuencias en el sistema jurídico, como los aspectos procesales y sustantivos inmersos en la adopción de las leyes. Sus escritos recorren prácticamente todo el espectro de la temática; sus reflexiones son propias de quien ha dedicado una vida de estudio a esos temas y sus conclusiones se nutren de la experiencia en el terreno de la política.

1) En lo relativo a **la creación de las leyes**, el Profesor Muñoz Quesada enfatiza en el carácter político de la Ley. En sus cursos universitarios insiste sobre la reflexión acerca de las repercusiones que tendrá la ley en la realidad social que pretende regular. Así, a partir del denominado “*Cuestionario Alemán*”, invita a reflexionar sobre aspectos esenciales que deben guiar la decisión de legislar, por ejemplo: “¿De dónde proceden las exigencias o las reivindicaciones que se pretenden satisfacer y cuáles son las razones que las fundamentan?”

Tales cuestionamientos ayudan al legislador a dilucidar quiénes son los interesados en la aprobación del proyecto de ley (se tratará de un sector altamente representativo de la comunidad o simplemente de un pequeño grupo). Se enfatiza así en el carácter representativo del Diputado y en las fuerzas sociales que él defiende. Además, se reflexiona acerca de la viabilidad económica y jurídica del proyecto, tema que también debe considerar el Parlamentario. En ese sentido, se plantea la pregunta: ¿Cuál es el número de afectados y de casos que hay que resolver por la legislación? Ese aspecto reviste especial relevancia cuando, por ejemplo, se trata de establecer nuevos impuestos. Asimismo, el Parlamentario y el asesor han de tener claro si el problema puede ser resuelto por el paso del tiempo o por la autorregulación de las fuerzas sociales, sin necesidad de intervención estatal y cuáles consecuencias se derivan de la ausencia de legislación. Insiste en “*Evaluar, por ejemplo, qué defectos se han encontrado en la legislación vigente, para que la nueva ley no sea repetición o se trate de cambios cosméticos*”, de conformidad con el mencionado *Cuestionario Alemán*.

El Profesor Muñoz Quesada ha sido muy crítico al advertir sobre la ignorancia de los Diputados respecto de las leyes que aprueban.

En particular, sobre las implicaciones de sus descuidos, se pregunta: “¿Cuántos Diputados se dieron cuenta de una disposición que paralizaba, detenía, frenaba cualquier acción pública cuando una persona, sin razón o independiente de su razón, presenta un amparo? Ninguno...”. Tal ignorancia es aprovechada por sectores o intereses particulares; al respecto afirma categóricamente: “Aunque los Diputados aprueban las leyes, otros sectores o intereses redactan las leyes, sin que los parlamentarios tengan conciencia de las implicaciones de lo que aprueban.”

- 2) En relación con **las consecuencias en el sistema jurídico**, advierte sobre el problema del exceso de leyes. Afirma que:

“La inflación legislativa representa un problema general, sin distinción de países. Diversas son las causas: las transformaciones del papel del Estado, el cual a pesar de su debilitamiento, produce un universo normativo exagerado. Además, aparece un conjunto de disposiciones de diversa naturaleza: internacionales, cuando se incorporan textos al derecho interno, las reformas constitucionales y las de carácter legal, los reglamentos, las circulares, entre otras, continúan llenando el espacio jurídico de manera frondosa y exuberante. Unido a ello, la complejidad de la vida moderna obliga a un replanteamiento normativo: difícilmente pueden dictarse códigos al estilo Napoleónico, como el Código Civil francés de 1804 o el alemán, en 1900. Las leyes especiales, unidas a sus reglamentos aparecen dispersas. Más que codificación se realizan recopilaciones de leyes, sin que haya una entidad pública que supervise esos esfuerzos individuales.”

- 3) En cuanto a **los aspectos procesales de la adopción de la ley**, desde 1978 participó activamente en el proyecto de Reglamento de la Asamblea Legislativa propuesto por el Presidente de la Asamblea Legislativa de entonces, don Rodrigo Madrigal Nieto. Aquel texto no fue aprobado. Sin embargo, años más tarde, en 1990, como Diputado, ocupó el cargo de Presidente de la Comisión de Reglamento. Bajo su dirección se realizaron más de 150 sesiones y se lograron algunas reformas reglamentarias de envergadura:

- Se creó *la Comisión de Consultas de Constitucionalidad*, encargada de tramitar y armonizar las opiniones consultivas de la Sala Constitucional, con los proyectos de ley sometidos a la consulta ante ese órgano jurisdiccional.

- Se aprobó la creación de la *Comisión de control del gasto público*.
- Se ordenó sistemáticamente el Reglamento de la Asamblea, para facilitar su comprensión y aplicación.
- Una vez creadas las Comisiones Legislativas Plenas, mediante reforma de la Constitución Política, se desarrolló la difícil tarea de encauzarlas reglamentariamente, en cuanto a su organización y funcionamiento. Al referirse al trabajo realizado por la comisión presidida por el Doctor Muñoz Quesada, el Diputado Presidente de la Asamblea Legislativa de entonces, don Danilo Chaverri, expresó: “Han hecho una labor de teóricos de la política y de estudiosos del Derecho Comparado” (Seminario sobre las Comisiones Legislativas Plenas, Revista Parlamentaria No. 3, 1993, p. 114-115).

El aporte del Profesor Muñoz Quesada a la creación y desarrollo de las Comisiones Legislativas Plenas ha sido sobresaliente, comenzando por su libro titulado *Las Comisiones Legislativas Plenas* (2000). En el prólogo a esta obra, redactado por el Ex Presidente de la Asamblea Legislativa y Ex Canciller de la República, Lic. Roberto Tovar Faja, se comenta: “*Con el detalle y profundidad que caracterizan sus escritos, el Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada explica en forma clara y precisa la reforma de mayor importancia que sufre la Asamblea Legislativa desde la Constituyente de 1949*”.

Cabe agregar que, incluso desde su obra *La Asamblea Legislativa en Costa Rica* (1977), el Profesor Muñoz Quesada había formulado ya la siguiente propuesta, producto de los aportes de un grupo de juristas que integramos una comisión, nombrada por el Presidente de la República de entonces, don Daniel Oduber. Al respecto afirma el Profesor Muñoz:

“Para terminar, precisa indicar que la introducción de este sistema en Costa Rica serviría para lograr mayor eficiencia del Parlamento. Pero debe adaptarse a la Asamblea Legislativa costarricense y presentar estas características: 1. Materias propias de la Comisión. Esta competencia sería restringida a pocos asuntos y la Asamblea Legislativa se podría avocar al conocimiento del proyecto, con posibilidad de discusión, modificación y desaprobación, mediante una moción de dos terceras partes de los miembros presentes. 2. La Asamblea Legislativa puede delegar asuntos distintos a los que corresponden en forma exclusiva a las comisiones mediante una decisión aprobada por dos terceras partes de los miembros presentes. 3. Se requiere una lista de materias que la Asamblea no pueda delegar. Esta lista de materias debe comprender la aprobación de tratados internacionales, la creación de impuestos nacionales, la decisión que dicta el presupuesto y cualquier decisión

que, en alguna medida, implique privación de la libertad. 4. La decisión deberá aprobarla la comisión en tres debates al igual que el Plenario. 5. Las decisiones se toman en comisión por mayoría absoluta de la totalidad de los miembros, no de los presentes. 6. Deben organizarse y acondicionarse las comisiones para que garanticen publicidad necesaria. 7. Se requiere que ellas sean las representativas para garantizar a las minorías sus derechos. Todos estos principios serían objeto de regulación constitucional. La regulación de otros aspectos correspondería al Reglamento de la Asamblea...”

- 4) En lo atinente a los **aspectos sustantivos de la adopción de la ley**, el Profesor Muñoz Quesada define ésta como: “La decisión política, expresada mediante fórmulas jurídicas y lingüísticas”. De tal forma, sin dejar de señalar –como se ha indicado antes- que en la elaboración normativa intervienen grupos que defienden sus intereses, privilegios y concepciones, por lo general más allá de un interés común, resalta la participación del jurista y del filólogo con criterios técnicos de redacción. De esta manera, se dedica a explorar el terreno de la técnica legislativa. Numerosos manuales sobre el tema y múltiples conferencias internacionales impartidas han situado al Profesor Muñoz Quesada como experto de este instrumento de mejora de los textos normativos, quien señala que:

“Cuando el contenido de la ley se refiere a un tema complejo de carácter económico, social y aun estrictamente jurídico como los códigos de procesos jurisdiccionales, la redacción resulta especialmente delicada: se requiere consecuentemente el aporte del experto, del técnico, especializado en esas ramas del derecho y de otros saberes complementarios de carácter interdisciplinario. Así, el texto legislativo busca, en la medida de lo posible, respuestas a las demandas sociales de la comunidad, de manera coherente, clara, precisa y en armonía con la realidad que pretende regularse”.

En concordancia con lo anterior, ha sido muy crítico en sus escritos, en particular en relación con quiénes redactan la Ley. Por ejemplo, en una conferencia relativa al Sistema Presidencial costarricense, expresó dudas acerca de la versión definitiva de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, al preguntarse: “¿Quién elaboró ese diseño, en sus últimos y definitivos trazos?” Cuestionó la forma en que se redactó la suspensión del acto de la administración: según el texto de la ley, la sola interposición de un recurso de amparo suspende o interrumpe la acción del Estado (Art. 41 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional). Únicamente ante casos de “*excepcional gravedad*” se puede revertir la suspensión y continuar con la acción de la Administración, sea porque esta última lo solicita, sea porque de oficio lo hace la Sala). No obstante, en todo caso la mayoría de la Sala debe estar convencida en mantener la ejecución del acto. Esto significa que el

“*automatismo*” opera a favor de la parálisis del acto. Solo con una resolución de la Sala Constitucional, el acto se reactiva mientras que se resuelva en definitiva el recurso.

El Profesor Muñoz Quesada considera esta opción altamente peligrosa, sobre todo en decisiones en materia de la salud, piénsese por ejemplo en un producto dañino. Si se aplica la regla de principio establecida por la ley, debe suspenderse el acto que impide la venta del producto y que ha sido impugnado, sin importar las nefastas consecuencias para la salud. La Sala ha tenido que reaccionar ante la desatinada opción plasmada en la Ley y se ha visto obligada a adoptar una interpretación que desconoce el texto normativo para evitar situaciones peligrosas. Así, la Sala Constitucional ha optado por no suspender el acto cuando se interpone el recurso, sino cuando este se admite para su conocimiento...

El Profesor Muñoz ha propuesto en distintos foros una redacción alternativa, en los siguientes términos: “*cuando se interpone el amparo, la Sala Constitucional al admitirlo, resuelve dentro de los tres días siguientes si suspende o no el acto.*” De ese modo, comenta el Profesor Muñoz, se evitarían los abusos y riesgos que provoca la suspensión automática del acto, con la simple interposición del amparo. Correspondería entonces a la Sala valorar si existe o no mérito suficiente para la suspensión, lográndose así un balance más adecuado entre la tutela de los derechos e intereses individuales, por una parte, y el interés y el orden públicos, por la otra.

El amplio recorrido que el Profesor Muñoz Quesada ha realizado tanto sobre la función de control político, como sobre la función legislativa del Parlamento, aunado a su experiencia como parlamentario, le dan una visión muy completa y depurada acerca de la institución, que lo ha llevado a escribir varios artículos sobre el tema de la modernización parlamentaria (1999).

En su vida académica, ha emprendido reflexiones profundas sobre los temas que ha estudiado y tales reflexiones lo han motivado a actuar en pro de la institucionalidad del Estado y de los derechos fundamentales de los habitantes. A actuar, eso sí, como lo hace un demócrata de corazón, un humanista de alma, procurando siempre convencer a sus opositores y crear consensos.

II) La institucionalidad del Estado y los derechos de los habitantes

Hombre de Leyes, ha promovido diversas reformas legales importantes y ha vivido, en carne propia, las dichas y las desventuras de la política electoral y de la vida parlamentaria, incluso como jefe de la bancada opositora.

En torno a su participación política partidaria y ante la pregunta que a menudo se le formula “*¿Por qué no participa más en la actividad política y en la función pública?*”, suele responder diciendo: “*En el Partido Liberación Nacional me comencé a sentir extraño: los dirigentes de entonces, ya no están y los de ahora piensan y actúan diferente*”. Sin embargo, advierte que “La política como tal no es en sí misma perversa: la desprestigian y pervierten algunos políticos con sus actos...”.

En efecto, a partir de mediados de los noventa, el Profesor Muñoz Quesada sale de la esfera política y de la función pública. No obstante, sus aportes en tales ámbitos no pasan inadvertidos. Su labor, como figura pública, siempre estuvo inspirada por una idea de fortalecimiento de la institucionalidad estatal y de la tutela de los Derechos Fundamentales de los habitantes.

A) El Fortalecimiento de la institucionalidad del Estado

En este contexto, debe resaltarse la labor que el Profesor Muñoz Quesada realiza con relación a cuatro instituciones: la Procuraduría General de la República, la Contraloría General de la República, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y la Defensoría de los Habitantes.

- 1) Inmediatamente después de comenzar el cargo como Procurador General de la República, en mayo de 1982, conjuntamente con una comisión de Procuradores, asistió con puntualidad a la Asamblea Legislativa para impulsar y proponer reformas al proyecto de ley en torno a **la Procuraduría General de la República**, que había sido presentado por la Administración anterior de don Rodrigo Carazo. Meses después, en octubre de ese mismo año, el texto se aprobó y sancionó como Ley de la República.

En el contexto de la implementación de esta nueva ley, su paso por la Procuraduría General le permitió encontrar nuevos caminos organizativos y funcionales:

- Los dictámenes de la institución, a partir de ese momento, fueron vinculantes para toda la Administración Pública y constituyeron jurisprudencia administrativa (Art. 2 de la Ley Orgánica);
- Se crearon nuevas procuradurías a lo interno de la institución y se intervino en el campo de la defensa de los Derechos Humanos (Art. 3 inciso k), con una procuraduría específica, antecedente del Defensor de los Habitantes.

La Procuraduría alcanzó un papel más protagónico en el Derecho Público costarricense. Propició la presencia de conferencistas nacionales e internacionales que visitaron entonces la institución y se otorgaron becas para realizar estudios en Francia y España, todo lo anterior para potenciar el pensamiento y conocimiento del Derecho Público. A partir de entonces, la institución, con sus dictámenes y opiniones, así como con la presencia de nuevos funcionarios altamente calificados, contribuyó a fortalecer el Derecho Público costarricense.

- 2) En otro contexto institucional, siendo Diputado miembro de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tuvo un papel de liderazgo en el trabajo parlamentario de reelaboración de un proyecto de ley orgánica de la Contraloría General de la República, que había sido previamente presentado. El Diputado Muñoz Quesada fue miembro de la subcomisión encargada del proyecto e invitó al Licenciado Eduardo Ortiz Ortiz, quien con su brillantez y

conocimientos, participó ad honorem. Con la colaboración de funcionarios de la Contraloría, concluyen un proyecto que se aprobó en primer debate y se convirtió en Ley, en los primeros días del siguiente Gobierno.

- 3) Desde el inicio de la Administración Monge Álvarez, el entonces Ministro de Justicia, don Carlos José Gutiérrez, convocó a una comisión para elaborar un proyecto de ley de Jurisdicción Constitucional, en la que tuvo el honor de participar. Cuando el Profesor Muñoz Quesada asumió el cargo de Ministro de Justicia en 1984, continuó al frente de esa comisión que plantaría la semilla de la futura Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Dicha comisión contó con los aportes del Magistrado Fernando Coto Albán, quien redactó con gran rigor y brillantez las normas discutidas en la comisión.

Al final del gobierno de don Luis Alberto Monge Álvarez, se presentó el proyecto de ley a la Asamblea Legislativa y su texto sirvió de base de discusión para la Ley que fue aprobada a finalmente de 1989. El texto final, complementado con la reforma a la Carta Política que creó la Sala Constitucional, constituyó un gran avance institucional y una revolución jurídica en el país.

- 4) Finalmente, en un cuarto ámbito institucional, siendo Ministro de Justicia (1984-1986) propuso y dirigió una comisión para elaborar el Proyecto de Ley de la Defensoría de los Habitantes, que se presentó ante la Asamblea Legislativa y que, años más tarde, cuando el propio Profesor Muñoz Quesada ocupó una curul en el Parlamento (1990-1994) logró impulsar y negoció su aprobación como ley, en 1993.

Para lograr esa aprobación, desempeñó el cargo de Jefe de Fracción del Partido Liberación Nacional (que era la bancada de oposición) y, desde ese cargo, persuadió a los Diputados acerca de los beneficios de esa nueva institución. No debe obviarse que para convertirse en Ley de la República, el proyecto tuvo que superar consultas ante la Sala Constitucional y, sobre todo, la férrea oposición de algunos Diputados que nunca comprendieron el papel de la Defensoría de los Habitantes. La labor desempeñada por la Defensoría durante los últimos años presenta un balance positivo.

B) La protección de los Derechos Fundamentales

Fruto de su experiencia en la función pública, el Profesor Muñoz Quesada escribió en 1986 un libro denominado “Los Derechos Humanos desde el Ministerio de Justicia”, en el cual aborda el tema de la Procuraduría de los Derechos Humanos, como antecedente del Defensor de los Habitantes y propicia y propone el establecimiento de la Defensoría de los Habitantes de la República. El rol central que jugó el Profesor Muñoz Quesada en la creación de la Defensoría de los Habitantes, unido a otros colegas, es una clara muestra de su aspiración por la tutela de los Derechos Fundamentales de los habitantes.

Sin embargo, su labor en este campo es mucho más extensa. Ha insistido en la necesidad de defender a los usuarios de los servicios públicos y a los reclusos.

Cuando se desempeñó como Ministro de Justicia, sus preocupaciones lo llevaron a examinar la situación de los refugiados y sus derechos, en un momento histórico en que no existía aun la Sala Constitucional y en el que los países de América Central se encontraban en guerras civiles. De esta forma, ha emprendido esfuerzos para la protección de los Derechos Humanos de poblaciones vulnerables y ha contribuido también a la consolidación de derechos de corte más colectivo, como la paz y el medio ambiente.

- 1) Desde su cargo como Ministro de Justicia, se preocupó por los Derechos Humanos de los privados de libertad y los defendió implementando herramientas concretas. Así, mediante un Reglamento creó una institución tutelar para proteger y vigilar sus derechos: el Defensor de los Derechos de los Internos del Sistema Penitenciario. Y ello, a pesar del malestar que tal medida generó entre algunos funcionarios del Sistema Penitenciario.

Sin embargo, la posición del Profesor Muñoz Quesada no debe llevar a confusiones. La defensa de los **Derechos Humanos** de personas vulnerables como los privados de libertad, no implica que él sea partidario del exceso de garantías jurisdiccionales, ni tampoco que comparta la concepción individualista que ha prevalecido en muchas oportunidades en la jurisprudencia de la Sala Constitucional, incluso en detrimento del interés común y de los derechos de terceros. Sobre el particular, el Profesor Muñoz Quesada es un asiduo defensor de las garantías y los derechos, pero le preocupan los excesos. Eso sí, rechaza con vehemencia el uso abusivo de las garantías y de los derechos en el ámbito parlamentario a favor de las minorías; estas últimas ejercen desproporcionadamente las herramientas procesales, en perjuicio del interés público. En el ámbito jurisdiccional, tampoco comparte la concepción excesivamente garantista del juez y de las partes, lo que atenta en muchas ocasiones contra la propia justicia. Reclama un equilibrio entre las garantías y el interés público.

En ese mismo sentido, al ocupar una curul en el Parlamento y preocupado por la situación general de los cuerpos de policía, propuso una Ley General de Policía conjuntamente con los otros Diputados que conformaban la Comisión que investigó la desafortunada muerte de un niño, a manos de la policía en 1991. Esta comisión de investigación convocó a asesores y a personas experimentadas en ese campo y, con su apoyo, se elaboró el mencionado proyecto que pasaría luego a ser conocido por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de la cual también formaba parte el Diputado Muñoz Quesada. Al final del período constitucional, la Asamblea Legislativa lo aprobó en primer debate y, finalmente, se convirtió en ley pocos días después de haber asumido el cargo el Presidente Figures Olsen. Sin duda, la Policía costarricense comenzó a mejorar desde entonces.

Resulta importante la mención de este aporte normativo, toda vez que esta ley establece el marco de acción para que la policía garantice, a la vez, el orden y el respeto a los derechos fundamentales de las personas. En este mismo sentido, también participó activamente en la reforma constitucional al artículo 24, para regular adecuadamente las intervenciones telefónicas, con subordinación a la participación del juez.

- 2) Asimismo, como Diputado también intervino activamente en el trámite de la reforma al artículo 50 constitucional, para positivizar el **Derecho a un Ambiente Sano**, el cual ya había sido reconocido en la jurisprudencia constitucional.

También desde su cargo ministerial colaboró con la política internacional en un momento especialmente difícil, debido a la crisis Centroamericana. Participó activamente en la redacción, conjuntamente con otros juristas, del texto de **Proclama de la Neutralidad** y escribió artículos sobre el tema. Propuso, más adelante, reformar la Constitución para crear el **Derecho Humano a la Paz**. Tiempo después, la Sala Constitucional (Res. 9992 de 2010) consideró que ese Derecho Humano, derivado de la supresión del ejército y de la Proclama del Presidente Monge Álvarez sobre la Neutralidad Perpetua, Activa y no Armada, debe ser respetado y aplicado en casos concretos, ello con motivo del apoyo del Gobierno de don Abel Pacheco a la invasión de los Estados Unidos de América a Iraq.

No son pocas las contribuciones del Profesor Muñoz Quesada al fortalecimiento institucional del Estado y a la protección de los derechos fundamentales de las personas. Se agregan a estas, su participación en la tutela de los derechos constitucionales de las personas, actuando en calidad de **Magistrado Suplente** de la Sala Constitucional. No obstante, la academia es su casa y enseñar su vocación; afirma: *“No me interesan los cargos en la función pública en este momento. Considero, un deber servir, pero en mi verdadera vocación, que es la vida académica”*. Consecuente con esa frase, sus últimos años los dedicó exclusivamente a sus labores en la Universidad de Costa Rica.

III) El quehacer universitario

Cuando se pretende hablar del Profesor Muñoz Quesada en el marco de su trabajo académico en la Universidad de Costa Rica, se cae rápidamente en cuenta que, en realidad, se está hablando de una Institución dentro de otra Institución. En sus 40 años de impartir lecciones, ha desempeñado también múltiples cargos en la Facultad de Derecho. Su compromiso con la Universidad resulta evidente.

El compromiso que don Hugo Alfonso tiene con la Universidad de Costa Rica y su curiosidad académica lo condujeron a estudiar, desde los años setenta, el tema de la autonomía universitaria y su relación con el organismo de coordinación entre las universidades públicas (CONARE), en un momento histórico en que aparecieron las demás universidades públicas (la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico y la Universidad Estatal a Distancia). En la actualidad prepara una obra sobre el Derecho Universitario cuyo primer capítulo se publicará en esta revista.

Aunado a lo anterior, durante los últimos seis años trabajó en el seno de una comisión encargada de redactar un proyecto de nuevo Estatuto Orgánico. El Profesor Muñoz Quesada asumió un papel protagónico en esta comisión y su pluma ha marcado los borradores de ese proyecto.

Sin embargo, a pesar de la importancia de todos esos méritos, lo que más se le reconoce es, sin duda, su don de gentes y su buen trato hacia los estudiantes,

su vocación para enseñar. Esta vocación se ve reflejada tanto en el mensaje que le transmite a sus estudiantes, como en el método que emplea para sus lecciones.

A) Su mensaje a los alumnos

Cuando se le pregunta al Profesor Muñoz Quesada cómo quiere ser recordado, responde:

“simplemente como un maestro respetuoso del pensamiento ajeno, que quiso compartir conocimientos aprendidos en los libros, en la jurisprudencia y en las normas; pero sobre todo como el profesor que aspiró a inculcar a sus alumnos valores y pensamientos derivados de su experiencia y de sus reflexiones jurídicas, políticas y, esencialmente, humanas”.

Demócrata de corazón y un humanista de alma, como profesor de Derecho Constitucional, de Derecho Procesal Constitucional y de Derecho Parlamentario, aborda en sus lecciones los conceptos de democracia, de derechos humanos y de la ley.

Reiteradamente afirma su convicción democrática, pero la concibe más allá de las elecciones e insiste en procesos y prácticas verdaderamente democráticos que van desde la cercanía de los gobernantes mediante instancias y procesos participativos, pasa por los accesos reales a las instancias públicas, encuentra fuerza en la organización social y ofrece canales de solución de los gobernantes ante las demandas ciudadanas. Defiende eso sí la institucionalidad y el liderazgo político necesarios para responder a las demandas sociales legítimas, que de no satisfacerse, obligan a los grupos a acudir a “la democracia de la calle”, que no es la mejor forma de solución de los conflictos sociales y políticos.

En ese mismo sentido, le preocupa la evolución de los partidos políticos que, dejando de lado la formación política, permiten que los espacios políticos sean llenados por los tecnócratas o las personas sin formación ni valores. Considera que paulatinamente han ido desaparecido los líderes con visión humanista. Estos últimos dirigentes en la primera mitad del siglo XX y en parte de la segunda, forjaron ideas, fraguaron instituciones y construyeron un país más equitativo, en los ámbitos sociales, económicos y políticos. Por ello le preocupa la ausencia de líderes políticos, en particular en el Partido Liberación Nacional. Los líderes, como conductores de la sociedad, con una visión de conjunto de instituciones, normas y procesos políticos son necesarios en el país. Estos cada vez son más escasos. El sistema y algunos de sus sectores, apoyados en fuerzas económicas, políticas y mediáticas han eliminado al líder político y lo han suplantado por el tecnócrata de concepciones reducidas que, a menudo, esconde las motivaciones políticas e ideológicas detrás de su formación aparentemente neutral.

Las fuertes convicciones que nutren el mensaje que le da a sus alumnos, son encauzadas con la suavidad de un método de enseñanza basado en el diálogo y en la discusión de ideas.

B) Su método de enseñanza

En el ámbito de la enseñanza, el Profesor Muñoz Quesada es partidario de enseñar mediante preguntas y respuestas. Sus cursos se dictan sobre la base de cuestionarios que responden los estudiantes y que son discutidos en clase. Para complementar lo aprendido, estima el Doctor Muñoz Quesada que el profesor debe indicarle al estudiante, permanentemente, las fuentes en donde encontrar respuesta a sus inquietudes. Considera que en la clase debe crearse un ambiente tranquilo y agradable; por esa razón, incorpora una dosis de humor en los cursos. Suele repetir la frase: *“Bienaventurados los que se ríen de sí mismos, siempre tendrán mucho motivo de que reír.”*

Además de su buen humor, su gran ética y su amor al trabajo, en particular al quehacer académico, he de señalar que el Profesor Muñoz Quesada ha sido un gran amigo, cuya amistad se extiende ya por casi 50 años, desde que compartimos tareas en la Contraloría General de la República. Es un placer y un honor poder escribir estas líneas en el momento en que él opta por su merecida jubilación.

Hugo, la academia es tu casa y siempre encontrarás sus puertas abiertas.

Dr. Jorge Enrique Romero Pérez
Catedrático
Facultad de Derecho
Universidad de Costa Rica